



México, D.F., a 22 de septiembre de 2009

A quién corresponda:

Oscar Villalobos Torres en mi calidad de apoderado "A" y Alejandro Diazayas Oliver en mi calidad de apoderado "B", ambos de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", S.A.B. DE C.V. respectivamente, declaramos juradamente que la totalidad del capital social de dicha sociedad, se encuentra representada por acciones ordinarias y nominativas inscritas en el Registro Nacional de Valores, en la forma y términos previstos en la Ley del Mercado de Valores aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, dado que la sociedad de referencia actualmente se ubica en el listado de valores autorizados para cotizar en el Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Atentamente,

"GENOMMA LAB INTERNACIONAL", S.A.B. DE C.V.



OSCAR VILLALOBOS TORRES



ALEJANDRO DIAZAYAS OLIVER

... HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL, titular de la notaría número DOSCIENTOS UNO del Distrito Federal, CERTIFICO que los señores OSCAR VILLALOBOS TORRES y ALEJANDRO DIAZAYAS OLIVER, en representación de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de cuyas identidades me aseguro que considero con capacidad, reconocieron como suyas las firmas que aparecen al calce de este documento ratificaron su contenido, y para tal efecto firmaron el instrumento número treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha seis de octubre de dos mil nueve, leyendo el contenido del mismo y del cual copio en su parte conducente, lo que es del tenor siguiente: "... PERSONALIDAD: Los señores OSCAR VILLALOBOS TORRES y ALEJANDRO DIAZAYAS OLIVER acreditan la legal existencia y capacidad de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, como su caracter de apoderados de dicha sociedad y las facultades con que convienen, con los siguientes documentos: I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA - Copia certificada de la escritura número ochenta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar el aumento de capital social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula tercera de los estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactada como en dicha escritura se especificó - II.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES - Copia certificada de la escritura número cincuenta y seis mil cuatrocientos ocho, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, titular de la notaría número ciento tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la ampliación al objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula tercera de los estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactada como en dicha escritura se especificó - III.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES - Copia certificada de la escritura número cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el mismo notario que el anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la modificación de la cláusula de extranjería de la sociedad, de exclusión a admisión de extranjeros, reformando al efecto la cláusula sexta de los estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactada como en dicha escritura se especificó - IV.- MODIFICACION A LA CLASULA DE EXTRANJERIA Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES - Copia certificada de la escritura número treinta mil novecientos setenta y dos, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil uno, otorgada ante el licenciado Roberto Antonio Rafael Odróñez Chávez, titular de la notaría número ochenta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la modificación de la cláusula de extranjería de la sociedad, de exclusión a admisión de extranjeros, reformando al efecto la cláusula sexta de los estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactada como en dicha escritura se especificó - V.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES - Copia certificada de la escritura número treinta y nueve mil cinco, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil uno, otorgada ante el licenciado Roberto Antonio Rafael Odróñez Chávez, titular de la notaría número ochenta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la ampliación al objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula tercera de los estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactada como en dicha escritura se especificó - VI.- REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES - Escritura número veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha dieciséis de julio de dos mil cuatro, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la prótolización en el conducto del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "PRODUCCIONES INFOVISION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinte de mayo de dos mil cuatro, que entre otros, tomó el acuerdo de reformar totalmente los estatutos sociales de la sociedad, para quedar con la denominación indicada, domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cien mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó - VII.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES - Escritura número veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha cuatro de mayo de dos mil cuatro, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la prótolización en el conducto del acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de "PRODUCCIONES INFOVISION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de febrero de dos mil seis, que entre otros, tomó el acuerdo de reformar al objeto social de la sociedad, para en lo sucesivo quedar redactado como en dicha escritura se especificó - VIII.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES - Escritura número veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha trece de abril de dos mil siete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la prótolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "PRODUCCIONES INFOVISION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de febrero de dos mil seis, que entre otros, tomó el acuerdo de reformar al objeto social de la sociedad, para en lo sucesivo quedar redactado como en dicha escritura se especificó - IX.- FUSION - Escritura número veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha dieciséis de abril de dos mil siete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la prótolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "PRODUCCIONES INFOVISION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre de dos mil seis, entre "PRODUCCIONES INFOVISION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusitante y "DISTRIBUIDORA YBARRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda, aumentándose el capital social de "PRODUCCIONES INFOVISION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de cincuenta mil pesos, moneda nacional, para quedar en la suma de ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional, reformándose al efecto el artículo sexto de los estatutos sociales de la sociedad, para en lo sucesivo quedar redactado como en dicha escritura se especificó - X.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES - Escritura número treinta mil ochocientos veintidós, de fecha cuatro de abril de dos mil ocho, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la prótolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "PRODUCCIONES INFOVISION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil ocho, que entre otros, tomó el acuerdo de cambiar la denominación social de "PRODUCCIONES INFOVISION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto el artículo primero de los estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactado como en dicha escritura se especificó - XI.- REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES SUJETA A CONDICION - Escritura número treinta y uno mil trescientos setenta y uno, de fecha once de junio de dos mil ocho, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la prótolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil ocho, que entre otros, tomó los acuerdos sujetos a la condición consistente en que (i) la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgara la autorización necesaria para que se inscriban las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y para que los accionistas de la Sociedad lleven a cabo la Oferta Global, y (ii) que la Bolsa Mexicana de Valores autorizara el otorgamiento de las acciones materia de la Oferta Global, de adopción del régimen de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y reformar totalmente los estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar con la denominación "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo fijo de ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros, y el siguiente objeto: a) La manufactura, distribución, importación, exportación, comercialización, concepción e impresión de toda clase de medicamentos, reserpinos o tipo de reserpinos, medicinas para su venta, suplementos alimenticios, productos de belleza y cuidado personal, y formulaciones dermatológicas en México y en el extranjero, directa o indirectamente, y por cuenta propia o de terceros. b) El etiquetado, empaquetado, embotellado y preparación para la venta de los productos comercializados por la Sociedad, así como de productos de terceros. c) La operación de flotillas de vehículos para el transporte, distribución y entrega de sus productos. d) La planeación, concepción e implementación de toda clase de campañas publicitarias en medios impresos, electrónicos y de cualquier otra clase o tecnología. e) La celebración de toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos con personas físicas o morales de derecho público o privado, mexicanas o extranjeras, en relación con el otorgamiento o la obtención de licencias para explotar marcas, patentes, derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual e intelectual necesarios para la realización de su objeto social, y para el suministro de toda clase de bienes y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con su objeto social. f) El estudio, diseño, elaboración, producción, edición, grabación, fotografía, adquisición, importación, exportación y, en general, la realización y comercialización de toda clase de comerciales, eventos, actos, promociones de publicidad para cine, radio, televisión, revistas, prensa, carteleras y editoriales en general de todo tipo, propios o para terceros, sean medios masivos o de comunicación, medios indirectos de comunicación, públicos o privados, incluyendo la contratación de artistas, modelos y edecanes. g) Prestar servicios para el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías nacionales o internacionales, y en especial, para la distribución de medicamentos, suplementos alimenticios y toda clase de bienes y productos para el cuidado de la salud. h) La adquisición, venta, importación, exportación, distribución, promoción, explotación, difusión y, en general, la comercialización y negociación, en forma directa y/o indirecta al público consumidor, de todo tipo de artículos, muebles y/o enseres para el hogar y/o oficinas, ropa, calzado, artículos de belleza, artículos deportivos y/o equipos para deporte, lencería, accesorios, joyería, grabados de ferretería, productos alimenticios y/o nutricionales, productos para el aseo, accesorios automotrices, medicamentos con fines preventivos y/o terapéuticos, y en general todos aquellos bienes y servicios que se encuentren dentro del comercio, al mayor o menor, nacionales y/o extranjeros, para uso personal, doméstico y/o industrial, en forma directa y/o indirecta, incluyendo a través de sistemas de telemarketing. i) La realización de promociones, investigación, desarrollo y mercadotecnia para todo tipo de publicidad y a través de los medios y canales de difusión y de publicidad existentes el día de hoy o que pudieren llegar a existir de tiempo en tiempo. j) La producción, comercialización, adquisición, importación, exportación y explotación de programas comerciales, películas, cintas o industriales, películas para cine y/o video, videocintas, obras de teatro, series de televisión, edición de obras literarias y/o compilaciones y/o folletos culturales, educativos, de entretenimiento, informativos, y en general de todos aquellos que se encuentren dentro del comercio y la contratación de artistas, modelos, locutores, escritores, productores, técnicos, fotógrafos, dibujantes y/o diseñadores gráficos, y en general a cualquier persona física y/o moral, nacional y/o extranjera, para la realización de los fines sociales. k) La compra, venta, importación, exportación, distribución, arrendamiento, uso oneroso o por cualquier otro medio legal que otorgue el uso y utilización temporal de toda clase de bienes, incluyendo enunciativa más no limitativamente, cassetes, cartuchos, audios, discos, disquetes, grabados o sin grabar, para diversión y recreación, y para toda clase de destino. l) La edición, producción, grabación o reproducción de cintas magnetofónicas, cassetes, disquetes, cartuchos, disquetes, así como de cualesquiera producciones de audio y/o video en medios magnéticos, electrónicos o de cualquier otra clase que existan hoy en día o que pudieren llegar a existir de tiempo en tiempo. m) La edición, promoción, impresión y venta de toda clase de obras musicales, audiovisuales, culturales, de diversión, científicas, industriales y comerciales. n) La contratación, representación, organización y ejecución, por cuenta de terceros, nacionales o extranjeros, de campañas de publicidad y propaganda para promover todo tipo de empresas o negocios, utilizando para ello todos los medios permitidos legalmente. o) La compra, venta, distribución, importación, exportación y arrendamiento de equipos de filmación y/o grabación, edición, reproducción, de fotografía, de imprenta, nacionales y/o extranjeros, legalmente permitidos. p) La asesoría, asistencia, coordinación, supervisión, capacitación y, en general, la prestación de servicios de toda clase a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en todo lo relacionado con la industria de la belleza y de la salud, así como en relación con equipos, sistemas y programas de computación y/o electrónicos, comunicación, publicidad, venta, mercadotecnia, relaciones humanas y en general cualquier actividad relacionada con su objeto social. q) La realización, venta, importación, exportación y distribución de periódicos, revistas, libros, folletos y toda clase de comunicaciones gráficas culturales, de entretenimiento y/o informativas. r) Establecer sucursales, tiendas, talleres, bodegas, oficinas, agencias o representantes, dentro del territorio nacional y/o en el extranjero y actuar como representante, mediador, distribuidor, licenciatario y/o comisionista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan actividades o fines conexos o diferentes con los de la Sociedad, así como administrar, arrendar, franquiciar o de cualquier otra forma operar climas de belleza y establecimientos para la venta de productos de todo tipo, incluyendo la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas y de cualquier otra clase necesarios para llevar a cabo lo anterior. s) Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, incluyendo a través de la adquisición de acciones, partes sociales, participaciones, obligaciones convertibles, y opciones de suscripción y compra emitidas por dichas sociedades, asociaciones o empresas, incluyendo derechos fiduciarios. t) La investigación y desarrollo en materia farmacéutica y, en general, de la industria de la salud y la belleza, incluyendo, sin limitación, la operación de laboratorios y centros de investigación, la contratación de científicos e ingenieros y la formulación de preparaciones de uso medicinal y terapéutico. u) Comprar, vender, enajenar, gravar y, en general, comerciar en cualquier forma con acciones, partes sociales, participaciones, derechos e intereses en sociedades mercantiles, civiles y cualquier otro tipo de las leyes respectivas. v) Comprar, vender, reportar, vender en corto, al contado, a futuro o a plazo, acciones, obligaciones, papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados de la tesorería y en general, cualquier título valor o título de crédito, dar o recibir en garantía o en préstamo títulos valores o títulos de crédito, obtener y otorgar créditos para la compra, venta, el logro de sus finalidades o objetos sociales, tales como, entre otros, servicios de contabilidad, corporativos, administrativos, financieros, legales, de tesorería, auditoría, mercadería, elaboración de objetos sociales, tales como, entre otros, servicios de contabilidad, corporativos, administrativos, financieros, legales, de tesorería, auditoría, licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero. y) Obtener otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, constitución de fideicomisos de administración, garantía y/o fuente de pago, o bajo cualquier otro título legal, así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios, así como participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas. z) Suscribir toda clase de títulos de crédito, y endosarlos, avalarlos y gravarlos en cualquier forma cualquier tercero y otorgar en favor de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga, directamente o de manera indirecta, interés o participación, o con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios, toda clase de garantías personales, reales y avalas de obligaciones o títulos de crédito, constituyéndose en fidor y/o avalista y/o garante de





tales personas, o de cualquier tercero - bb) Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y entrenamiento - cc) Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, sociales o institucionales en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza - dd) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del cootenido o mandante - ee) En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, acciones o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos anteriores - XIII - AUTORIZACIONES DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES - El día dieciséis de junio de dos mil ocho (1) la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgó la autorización necesaria para que se inscriban las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y para que los accionistas de la Sociedad lleven a cabo la Oferta Global, y (ii) la Bolsa Mexicana de Valores autorizó el listado de las acciones materia de la Oferta Global - XIV - OTORGAMIENTO DE PODERES - Escritura número treinta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la protocolización en lo conducente del acta de la sesión del consejo de administración de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE), celebrada el día catorce de mayo de dos mil ocho, que entre otros, tomó el acuerdo de nombrar como apoderado de la sociedad al señor ALEJANDRO DIAZAYAS OLIVER - De dicho instrumento transcrito en su parte conducente lo que es del tenor siguiente: -

XIV - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA EN LO CONDUCTENTE - "ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. - 14 DE MAYO DE 2008 - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 14 de mayo de 2008, se reunieron los señores consejeros cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que se agrega al expediente que de esta acta se levante, para celebrar una Sesión del Consejo de Administración de Genomma Lab Internacional, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), a la cual fueron debidamente convocados. Asimismo, estuvieron presentes los señores Octavio Aguirre Hernández y Manuel Nebilas Rodríguez, Comisario propietario y suplente de la Sociedad, respectivamente, y los señores Gerardo de Nicolás Gutiérrez, Fernando Paz Andrade, Pedro Solís Camara y Juan Alonso como invitados especiales a la Sesión - La Sesión fue presidida por el señor Rodrigo Alonso Herrera Aspra, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuó como Secretario, por designación unánime de los presentes, el señor Arturo José Saval Pérez - El Presidente designó como escrutador al señor Arturo José Saval Pérez, quien, después de aceptar su designación y de revisar la lista de asistencia, certificó que se encontraba presente en la Sesión la totalidad de los miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, de modo que el Presidente declaró la Sesión legalmente instalada y solicitó al Secretario diara lectura al siguiente: - ORDEN DEL DIA - I. - Votación y otorgamiento de poderes - El Consejo, por unanimidad de votos de los miembros presentes, aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día propuesto para la Sesión, el cual se procedió a desahogar como sigue: - PUNTO CINCO - En relación con el quinto punto del Orden del Día, el Presidente comentó al Consejo que, sujeto al cumplimiento de la Condición que se menciona en la Resolución 311 del Punto Tres del Orden del Día, resulta necesario revocar la totalidad de los poderes y autorizaciones previamente otorgados por la Sociedad y otorgar nuevos poderes conforme a los estatutos sociales reformados de la Sociedad, con efectos a la fecha en que las Resoluciones de este quinto punto del Orden del Día que así lo requieran queden protocolizadas, y el primer testimonio de la escritura respectiva quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad - Una vez comentado lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes - RESOLUCIONES -

"5.8 Sujeto al cumplimiento de la Condición, con efectos a la fecha en que las Resoluciones de este quinto punto del Orden del Día que así lo requieran queden protocolizadas, y el primer testimonio de la escritura respectiva quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, se otorga en favor de (i) los señores Rodrigo Alonso Herrera Aspra, Arturo Ivan Gansbos Kullán y José Manuel Cruz García y de las señoras Renata Virginia Herrera Aspra y Kristi King Eitlberger (dichas personas, conjuntamente con cualesquiera otras personas a las cuales les otorguen, sustituyan o deleguen cualesquiera de los poderes conferidos se les denominará conjuntamente como los "Apoderados "A") y (ii) los señores Arturo José Saval Pérez, Alejandro Diazayas Oliver y Alejandro Gorozpe Bárbara (dichas personas, conjuntamente con cualesquiera otras personas a las cuales les otorguen, sustituyan o deleguen cualesquiera de los poderes conferidos se les denominará conjuntamente como los "Apoderados "B")", los siguientes poderes y facultades: (A) Los siguientes poderes generales deberán ser ejercidos por (i) el Apoderado "A", conjuntamente con (ii) el Apoderado "B" (3) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARAFRASEO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS Y DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, (ii) PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS Y CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, (iii) PODER PARA ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL EXTRANJERO, EN MONEDA NACIONAL Y EN MONEDA EXTRANJERA, Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR CONTRA LAS MISMAS, (iv) LOS APODERADOS DESIGNADOS PODRAN SUSTITUIR LOS PODERES QUE LES HAN SIDO OTORGADOS, EN TODO O EN PARTE, DE MODO QUE PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES O GENERALES EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS - No habiendo otro asunto que tratar se suspendió la Sesión durante el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario - Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Sesión, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que en ella intervinieron - Se levantó la Sesión a las 14:00 horas del día 14 de mayo de 2008 - Firmado: Rodrigo Alonso Herrera Aspra - Presidente - Firmado: Arturo José Saval Pérez - Secretario - XV - LISTA DE ASISTENCIA - El comparecime me exhibe la lista de asistencia de los consejeros que concurrieron a la sesión cuya acta se protocoliza mediante esta escritura, mismo documento marcado con la letra "A", lo agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA - Queda protocolizada en lo conducente el acta de la Sesión del Consejo de Administración de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE), celebrada el día catorce de mayo de dos mil ocho, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente décimo quinto del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertara - XIV - OTORGAMIENTO DE PODERES - Escritura número treinta y tres mil ciento veintinueve, de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la protocolización en lo conducente del acta de la sesión del consejo de administración de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil ocho, que entre otros, tomó el acuerdo de nombrar como apoderado de la sociedad al señor OSCAR VILLALOBOS TORRES - De dicho instrumento transcrito en su parte conducente lo que es del tenor siguiente: - ANTECEDENTES - XIV - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA EN LO CONDUCTENTE - "SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. - 24 DE OCTUBRE DE 2008 - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 horas del día 24 de octubre de 2008, se reunieron los señores consejeros cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que se agrega al expediente que de esta acta se levante, para celebrar una Sesión del Consejo de Administración de Genomma Lab Internacional, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), a la cual fueron debidamente convocados. Asimismo, estuvieron presentes el señor Octavio Aguirre Hernández, en representación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Auditores Externos de la Sociedad, y el señor Francisco Forasteri Muñoz, Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad - La Sesión fue presidida por el señor Rodrigo Herrera Aspra, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuó como Secretario, el del propio Consejo, señor Francisco Forasteri Muñoz - El Presidente designó como escrutador al señor Francisco Forasteri Muñoz, quien, después de aceptar su designación y de revisar la lista de asistencia, certificó que se encontraba presente en la Sesión la mayoría de los miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, de modo que el Presidente declaró la Sesión legalmente instalada y solicitó al Secretario diara lectura al siguiente: ORDEN DEL DIA - VII - Otorgamiento y revocación de poderes de la Sociedad - El Consejo, por unanimidad de votos de los miembros presentes, aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día propuesto para la Sesión, el cual se procedió a desahogar como sigue: - PUNTO SIETE - RESOLUCIONES - "7.2 Se otorga en esta acta en favor de la señora Patricia Faci Villalobos, el señor Francisco Salvador Lizardo Calderón y el señor Oscar Villalobos Torres (dichas personas, conjuntamente con cualesquiera otras personas a las cuales les otorguen, sustituyan o deleguen cualesquiera de los poderes conferidos se les denominará conjuntamente como los "Apoderados "A" e individualmente como un "Apoderado "A")", los siguientes poderes y facultades: (A) Los siguientes poderes generales deberán ser ejercidos por (i) (un) Apoderado "A", conjuntamente con (ii) (un) Apoderado "B" (3) Poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados y del Código Civil Federal, (iv) Poder para suscribir títulos y celebrar operaciones de crédito de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, (iii) Poder para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, y designar a las personas que puedan girar contra las mismas, (iv) Los apoderados designados podrán sustituir los poderes que les han sido otorgados, en todo o en parte, de modo que podrán otorgar toda clase de poderes especiales o generales en favor de terceras personas dentro de las facultades que les han sido conferidas - No habiendo otro asunto que tratar se suspendió la Sesión durante el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario - Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Sesión, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que en ella intervinieron - Se levantó la Sesión a las 14:00 horas del día 24 de octubre de 2008 - Firmado: Rodrigo Alonso Herrera Aspra - Presidente - Firmado: Francisco Forasteri Muñoz - Secretario - XV - LISTA DE ASISTENCIA - El comparecime me exhibe la lista de asistencia de los miembros del consejo de administración que concurrieron a la sesión cuya acta se protocoliza mediante esta escritura, mismo documento marcado con la letra "B", lo agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA - Queda protocolizada en lo conducente el acta de la Sesión del Consejo de Administración de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil ocho, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente décimo quinto del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertara - XV - REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES - Escritura número treinta y tres mil seiscientos sesenta y uno, de fecha veintiseis de mayo de dos mil nueve, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil nueve, que entre otros, tomó el acuerdo de reformar el artículo sesenta de los estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactado como en dicha escritura se especificó - Los señores OSCAR VILLALOBOS TORRES y ALEJANDRO DIAZAYAS OLIVER manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que comparecen conserva íntegro su vigor, que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada, y que su representada tiene capacidad legal -



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE GENOMMA LAB ECUADOR S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE 119951
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Verónica Félix - Gerente General

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B DE C.V.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA MEXICANA
DOMICILIO PASEO DE LA REPÚBLICA No. 122 3-A COL. SUAREZ CP. 06600 MEXICO, D.F.

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DIONICIO TIGUA LUAS
NACIONALIDAD Ecuatoriano
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 0916753234
DOMICILIO Av. 9 de octubre 2007 y los Ríos edificio El Marqués piso 3.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Las acciones se negocian en los libros de valores			
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Dionicio FIGUERA LUCERO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2010 01 26
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES